

SOLICITUD DE REGISTRO TURÍSTICO AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO



Fecha:

Yo, _____, en calidad de representante legal, solicito a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico se digne, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, clasificar, tipificar y registrar al establecimiento turístico, cuyas características son las siguientes:

Razón Social:

Nombre del establecimiento:

Registro Único de Contribuyentes: Local #:

Nº Patente Municipal:

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Adm. Zonal: Parroquia:

Calle Principal Nº inmueble

Calle Transversal Referencias

Teléfono: Fax: Email:

Página web: Celular:

Horario de atención:

CROQUIS

TIPO DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO

Mayorista Internacional

Dualidad (internacional operadora) Operadora

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, _____, por mis propios derechos (o en representación de la persona jurídica, identificada líneas arriba) solicito que la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico y la Administración Municipal competente, procedan con las inspecciones respectivas a la normativa turística vigente. Declaro que la información aquí proporcionada es verídica y me comprometo a acatar fielmente las disposiciones correspondientes a las leyes y ordenanzas aplicables.

f) _____

DECLARANTE

Céd./ Pasaporte No. _____

SOLICITUD DE REGISTRO TURÍSTICO AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO



1. Copia certificada de la escritura de la constitución de la compañía, aumento de capital o reforma de estatuto
2. Copia Nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el registro mercantil;
3. Copia a color de cedula de identidad y papeleta de votación, pasaporte (extranjeros) del representante legal;
4. Copia a color del RUC actualizado;
5. Copia del Certificado de búsqueda fonética emitido por el Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual;
6. Nómina del personal administrativo de la Empresa.
7. Hoja de vida de uno de los ejecutivos de la Empresa. Cuando el representante legal de la compañía no posea título académico a nivel superior o la experiencia continua de por lo menos seis años a nivel ejecutivo en actividades turísticas, la agencia de viaje deberá contratar a una persona permanente que cubra el requisito de capacitación profesional en el manejo de este tipo de empresas turísticas.
8. Inventario valorado de maquinaria, muebles, enseres y equipos del establecimiento a registrarse debidamente firmado por el representante legal
9. Dos copias del formulario de declaración de activos fijos para la cancelación del uno por mil (solicitarlo en la ventanilla Quito Turismo);
10. Dos copias de la patente municipal a color.
11. Trámite de ingreso para la obtención de la Licencia Metropolitana Única para el ejercicio de Actividades Económicas año vigente

Una vez ingresada la documentación se realiza el proceso de verificación del establecimiento; los técnicos de calidad informarán los valores a cancelar por concepto de **Registro Turístico y Uno por mil** a los contribuyentes; posterior a ello presentarán los comprobantes originales y dos (2) copias de los pagos ejecutados en las ventanillas de Quito Turismo.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

De acuerdo al tipo de Agencia de Viajes que esté determina en el objeto social, deberá presentar el inventario de activos fijos en referencia a la siguiente categorización establecida en la Ley de Turismo:

- 1.1.** Para agencias de viaje mayoristas: el equivalente a (\$4.000,00 USD) cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América en Activos Fijos Tangibles (equipamiento de oficina). Si tuviere más de una sucursal, deberá aumentar en Activos Fijos el equivalente a (\$750,00 USD) setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, por cada sucursal a partir de la segunda;
- 1.2.** Para agencias de viaje internacionales: el equivalente a (\$6.000,00 USD) seis mil dólares de los Estados Unidos de América en Activos Fijos Tangibles (equipamiento de oficina). Si tuviere más de una sucursal, deberá aumentar en Activos Fijos el equivalente a (\$1.000,00 USD) un mil dólares de los Estados Unidos de América, por cada sucursal a partir de la segunda;
- 1.3.** Para agencias de viaje operadoras: el equivalente a (\$8.000,00 USD) ocho mil dólares de los Estados Unidos de América en Activos Fijos Tangibles (equipamiento de oficina). Si tuviere más de una sucursal, deberá aumentar en Activos Fijos el equivalente a (\$1.500,00 USD) un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, por cada sucursal a partir de la segunda; y
- 1.4.** Para agencias de viaje duales: el equivalente a (\$14.000,00 USD) catorce mil dólares de los Estados Unidos de América en Activos Fijos Tangibles (equipamiento de oficina). Si tuviere más de una sucursal, deberá aumentar en Activos Fijos el equivalente a (\$2.500,00 USD) dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, por cada sucursal a partir de la segunda.

El pago de la Tasa de Turismo: se emite en aproximadamente 10 días laborales. (Deberá ser cancelada anualmente). Este pago se lo realizará en las agencias bancarias con las que el Municipio tiene convenio para la recaudación de estos tributos.

- Los locales destinados para el funcionamiento de Agencias de Viaje, deberán contar con un área mínima de 30 mts² e independiente de otra actividad económica. (Reglamento de Actividades Turísticas Art.83 Capítulo II Agencia de Viajes).
- Para el trámite en el IEPI, se recomienda primero acudir a las ventanillas de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, para la previa verificación del nombre en el Sistema de Catastros y Sistema Integrado de Información Turística (SIIT), y evitar la repetición con nombres de establecimientos ya registrados.
- **Dirección IEPI:** Av. República y Diego de Almagro – Edificio FORUM 1er. piso.